



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2022-MDP/A

Pimentel, 07 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre 2021; Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDP/A, de fecha 07 de marzo 2022; Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP-A, de fecha 22 de abril 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444";

Que, el artículo 3° de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N.º 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa el cual refiere que "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, publicada el 23 de diciembre de 2021 en el diario La República, se aprueba el Reglamento De Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDP/A, publicada el 17 de marzo de 2022 en el diario La República, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Ordenanza Municipal 004-2022-MDP/A, publicada el 26 de mayo 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital De Pimentel;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los funcionarios de confianza teniendo en cuenta la nueva organización administrativa de la entidad y en concordancia con los documentos de gestión debidamente aprobadas y que se encuentran en vigencia,

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, A PARTIR DEL 26 DE MAYO DEL AÑO 2022 A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RÉGIMEN LABORAL CAS CONFIANZA:

ITEM	CARGO	FUNCIONARIO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
1	SUBGERENCIA DE TESORERIA	CPC. KATHERINE TATIANA FERNANDEZ RUIZ	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDP/A
2	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	CPC. LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOS ZEÑA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2022-MDP/A
3	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	ARQ. LEONOR VANESSA PLAZA SALAZAR	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2022-MDP/A
4	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	ING. MARIO CRUZADO LIZANA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-MDP/A
5	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE	ING. JOSE LUIS PEÑA CAMINO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDP/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la emisión del certificado de trabajo y la ejecución de los beneficios que les pudieran corresponder, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al área competente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes, así como la notificación a los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel